



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ

## MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2023-MDI-CM

Inambari, 18 de enero de 2023.

VISTO, El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023-CMDI-SO, celebrada el día 18 de enero del 2023, suscrita por los Señores Regidores, Informe N°002-2023-DECD-DHQ/MDI, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Jefe de la División de Cultura y Deporte, Informe N°005-2023-MDI-GDSySC-WAA, de fecha 10 de enero del 2023, solicitando la APROBACION DEL "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES UTILES 2023", DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ; Informe N°0008-2023-MDI-OPP/T-MDD, de fecha 16 de enero del 2023, Informe N° 008-2023-MDI/GM, de fecha 17 de enero del 2023 y Informe Legal N°0031-2023-ALE-MDI, de fecha 18 de enero del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 82° numera 1, y 18, las "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" 1.- **"Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"** y **"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."**

Que, el artículo 9° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar el plan de desarrollo de capacidades, en ese marco legal se tiene como precedentes el desarrollo del programa de VACACIONES UTILES 2023, Organizado por la Municipalidad Distrital de Inambari.



Oscar Tejada Morales  
ABOGADO  
C.A.A. 7483



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**  
**MAZUKO**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



Que, mediante Informe N°002-2023-DECD-DHQ/MDI, de fecha 09 de enero del 2023, el Jefe de la División de Cultura y Deporte remite el plan de trabajo de vacaciones útiles 2023, con un presupuesto de S/. 72,000.00 (Setenta y dos mil y 00/100 soles). Con un cronograma de actividades y presupuesto planteando la necesidad de reforzar y fortalecer las capacidades cognitivas de los niños, jóvenes y adolescentes del distrito de Inambari, lo que significa que las practicas pedagógicas en estas vacaciones útiles se basara en el conocimiento de la diversidad educativa, sociocultural y deportiva.

Que, mediante Informe N°005-2023-MDI.GDSySM-WAA, de fecha 10 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita la disponibilidad presupuestal y posterior la aprobación mediante sesión de concejo el plan de trabajo de vacaciones Útiles 2023.

Que, mediante Informe N°0008-2023-MDI-OPP/T-MDD, de fecha 16 de enero del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que sí, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo de "VACACIONES UTILES 2023"; debiéndose afectar de acuerdo al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	IMPORTE PLAN DE TRABAJO	ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTAL	FTE. FTO. RUBRO.
0025	Desarrollo Social y Servicios Comunales	72,000.00	72,000.00	Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados-RDR.
<b>Total</b>		<b>72,000.00</b>	<b>72,000.00</b>	

Que, mediante Informe N°008-2023-MDI/GM, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, tiene como opinión que previa revisión de los actuados del plan de trabajo de vacaciones útiles 2023, y con la disponibilidad presupuestal otorgado mediante el informe N°0008-2023-MDI-OPP/T-MDD, se remite como punto de agenda para que en sesión de concejo municipal sea analizado, debatido y aprobación.

Por las consideraciones expuestas, y contando con el Visto Bueno por la Gerencia Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Por lo que el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** -APROBAR el PLAN DE TRABAJO y la propuesta económica DE VACACIONES UTILES 2023, organizado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, se adjunta como anexo el plan de trabajo que consta 8 folios, con afectación a la Secuencia Funcional según detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**  
**MAZUKO**  
**"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



SEC. FUNC.	DETALLE	IMPORTE PLAN DE TRABAJO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	FTE. FTO. RUBRO.
0025	Desarrollo Social y Servicios Comunes	72,000.00	72,000.00	Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados-RDR.
<b>Total</b>		<b>72,000.00</b>	<b>72,000.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Secretaría General, Oficina de Relaciones Públicas- Imagen Institucional y Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

**Oscar Tejada Morales**  
**ABOGADO**  
**C.A.A. 7483**

Municipalidad Distrital  
**INAMBARI**  
 LIC. ADM. VERICA GUTIERREZ ZAVALA  
 REG. SOC. 40196  
**SECRETARIA GENERAL**

Municipalidad Distrital  
**INAMBARI**  
 ABB. JUAN JESUS TOVAR FANOLA  
 DNI: 46569548  
**ALCALDE**

C/c  
 Gerencia Municipal  
 JJTF/alcalde  
 YGZ/SG  
 Archivo